

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dos (02) de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Reivindicatorio
Radicado:	2019-00199
Demandante:	María Alcira Ruíz y otros
Demandado:	IARKOS S.A.
Tema:	Admite Demanda en reconvencción
Interlocutorio	120

Subsanados los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y revisada la presente demanda a la luz del art. 371 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda REIVINDICATORIA en RECONVENCIÓN, instaurada por los señores **MARÍA ALCIRA RUÍZ DÍAZ, DEICY GIRALDO RUÍZ Y ORINSON GIRALDO RUÍZ**, en contra del demandante en el proceso principal **IARKOS S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese la presente demanda por estados, concediéndole a la parte accionada en reconvencción el término de 20 días para que se pronuncie sobre la misma y proponga excepciones si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Se **ORDENA** la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-43445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba –Antioquia. Oficiese por secretaría.

CUARTO: **RECONOCER** personería a la abogada **YENIFER PAOLA RUIZ PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.040.799.314., y T.P. 298.606., del C.S. de la J., para representar a los demandantes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **028** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07** de **septiembre** de 2020, a las 8 A.M.

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dos (02) de septiembre de dos mil veinte

Oficio No. 329

Señores

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS

Dabeiba

Proceso	Reivindicatorio
Radicado:	2019-00199
Demandante:	María Alcira Ruíz y otros
Demandado:	IARKOS S.A.
Tema:	Medida Cautelar - Inscripción demanda

Cordial saludo.

Por auto del día del día de hoy, dos de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó como medida cautelar la Inscripción de la demanda en el predio identificado con las matriculas inmobiliarias No. 007-43445 de propiedad del demandante, se inserta en lo pertinente:

“...TERCERO: Se **ORDENA** la inscripción de la demanda del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-43445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba –Antioquia. Ofíciense por secretaría...”

Sírvase en consecuencia dar aplicación a lo allí ordenado e informar al despacho sobre la efectividad de esta medida.

Atentamente,

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria